

VIERNES, 3 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 233

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-17540 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 103/2010.*

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO, Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 de Santander.

HACE SABER: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000103/2010 a instancia de FRANCISCO ARCE ORTEGA frente a NELSON MARK SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 24/11/10, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al los ejecutado NELSON MARK SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago en concepto de por un principal de 2.420 €, más 484 €, fijados provisionalmente para intereses y costas.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de CINCO DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000064010310, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a NELSON MARK, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de noviembre de 2010.

La secretaria judicial,
Mª del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/17540

CVE-2010-17540